



Subdirección de Acuicultura (S)	
ESF	Juf.
Jefa GPFA (S)	
LGP	Lg
Subdirección Jurídica	
AVL	ry
Abogado Redactor	
DMD	

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 25 A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **11474**

VALPARAÍSO, **14 DIC. 2015**

VISTOS: la H. de E. N° 067107; lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS N°25 A; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

24

Que, la agrupación de concesiones número 25 A integrada por las empresas Salmones Cupquelán S.A. y Cultivos Río Claro Limitada, presentaron al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo, suscrito con fecha 21 de octubre de 2015, ante el notario público don Hernán Tike Carrasco, notario Público de Puerto Montt.

Que, el referido plan tendrá vigencia a contar del 01 de enero del 2016, y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2018, comprendiendo a los siguientes centros de cultivo: códigos centros números 110338 y 110340 de titularidad de Cultivos Río Claro Limitada, código centro número 110424 de titularidad de Salmones Cupquelán S.A..

Que, la agrupación presenta en el plan de manejo sanitario medidas ambientales y sanitarias complementarias.

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a doña Maria Paz Oñate Latorre, domiciliado para estos efectos en calle Vial N°895, Puerto Montt, correo electrónico mpaz.onate@cupquelan.cl.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE**, el plan de manejo sanitario voluntario y la designación de coordinador de la agrupación de concesiones de salmónidos (ACS) N°25 A, a contar del 01 de enero de 2016 y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2018, consistente en la abstención de operar en las siguientes centros de cultivos códigos centros números 110338 y 110340 de titularidad de Cultivos Río Claro Limitada, y código centro número 110424 de titularidad de Salmones Cupquelán S.A., en los siguientes términos:

a) Medidas sanitarias adicionales consistentes en: Vacunación en un cien por ciento de los smolts ingresados a los centros de cultivo, contra las siguientes patologías: ISAv, IPN y SRS.

b) La designación de coordinador de la agrupación respectiva.



2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



- DISTRIBUCIÓN:**
- Interesados
 - Subdirección de Acuicultura
 - Departamento de G.P.F.A.
 - Oficina de Partes.